



Resolución Jefatural

Lima, 12 de MARZO del 2007

COSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para efectos de verificación y autenticación de documentos, que son utilizados en el procedimiento administrativo general en la Entidad, requiere contar con un número suficiente de fedatarios.

Que mediante Resolución Directoral N° 051-DG-INEN-2006 de fecha 30 de marzo del 2006, se designó al Fedatario Titular y Suplentes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ;

Estando a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y aprobado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las facultades y atribuciones, conferidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el **Decreto Supremo N° 001-2007-SA** de fecha 11 de enero del 2007:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución y por el período de dos (02) años a los Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que a continuación se indica:

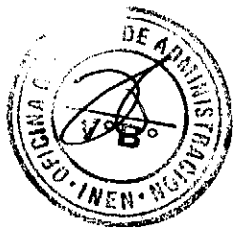
EVA LUYO TOLSA
ANA MARÍA ROCA PAGOLA
MIGUEL MARTÍN MENDEZ ZORRILLA
LUCY CALDERÓN ESPINOZA

Especialista Administrativo I Nivel PD
Técnico Administrativo I Nivel TC
Técnico Administrativo I Nivel TA
Técnico Administrativo I Nivel TD

Artículo 2°.- Los Fedatarios para el cumplimiento de sus funciones, se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a la normatividad vigente.-----

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina General de Administración del Instituto de Enfermedades Neoplásicas, la difusión interna y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

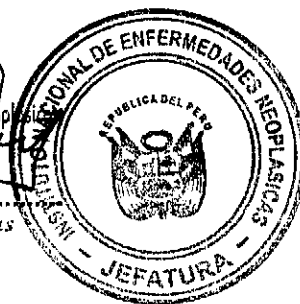
Artículo 4° .- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución-----



Regístrese y Comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



CVR/OCE/WGD/sga.

al